INPEC

INVITACIÓN PÚBLICA
CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTIA

INVITACIÓN PÚBLICA No. 411-MC-04-2026 de 2026.

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, invita a las personas naturales o jurídicas de forma individual o en Consorcio o Unión Temporal legalmente capaces a presentar Oferta en el presente proceso de selección, el cual se rige exclusivamente por lo establecido en el parágrafo 2º del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del Decreto Nacional 1082 de 2015, las normas que lo modifican y las demás normas concordantes.

Lo anterior, por cuanto se trata de la contratación de bienes o servicios cuya cuantía no excede del diez por ciento (10%) del valor de la menor cuantía de la Entidad contratante para la vigencia 2026, lo anterior con independencia de su objeto.

De conformidad con las disposiciones antes citadas, el precio más bajo se constituye en el único factor de selección del futuro Contratista.

CUMPLIMIENTO A LA POLÍTICA DE LA SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de los términos de la presente convocatoria y la Aceptación de Oferta, que forma parte de esta, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En caso de que el INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta. Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieren lugar durante la ejecución de la Aceptación de Oferta, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley y en la respectiva Aceptación de Oferta.

El compromiso anticorrupción tiene como fin apoyar la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia de los procesos de contratación y la responsabilidad de rendición de cuentas, el cual deberá ser suscrito por los proponentes bajo la gravedad de juramento el que se entiende prestado con la sola suscripción del FORMATO "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA", del presente Complemento a la Invitación Pública.

LUGAR DE CONSULTA

Los interesados en el proceso de selección podrán consultar los documentos relacionados con el mismo, en Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015.

CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, se convoca a las Veedurías Ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, Universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de contratación y de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que pueden intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN Y DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO

1. **DEPENDENCIA SOLICITANTE:** RESPONSABLE DE UNIDAD CANICA DEL CPMS DE BARRANCABERMEJA

2. LIMITACIÓN A MIPYMES

De conformidad con lo señalado en el Literal 1 del Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto Nacional 1860 de 2021, para limitar a MiPymes se deberá tener en cuenta:

a) El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
b) Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

En este orden de ideas y de conformidad con lo establecido por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo, el umbral para limitación de convocatorias a MiPymes 2026, para tener en cuenta es el siguiente:

UMBRAL DE MIPYMES 2026	
US$	US$ 125.000
COL$	COL$ 511.708.497

En consecuencia, el presente proceso SI es susceptible de limitarse a MiPymes.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones.

En caso de que la misma sea limitada a MiPymes deberán acreditar dicha condición de la siguiente manera.

ACREDITACIÓN DE MIPYME: Las MiPymes colombianas deben acreditar que tienen el tamaño empresarial al tenor de lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 en los siguientes términos:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
3. 3. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

La certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo, o el Contador Público, según sea el caso, debe señalar la condición de MIPYME y su tamaño empresarial (micro o pequeña empresa o mediana empresa), y en dicha certificación debe constar el valor de ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre de la vigencia fiscal inmediatamente anterior en UVT, o los obtenidos durante el tiempo de su operación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 957 de 2019.

Las certificaciones suscritas por contador o revisor fiscal según el caso deben estar acompañadas de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional del contador o revisor fiscal y el certificado de vigencia y antecedentes de la tarjeta profesional del contador o revisor fiscal.

La copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación TRD. 130.132.14.7 Página 8 de 50 legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, deben tener fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Las MiPymes deberán contar con mínimo un (1) año de existencia contado a partir de la fecha prevista en el cronograma para la manifestación de interés de limitar la convocatoria a MiPymes

Nota 1: Los interesados deberán atender a lo dispuesto en el artículo 5 del decreto del 1860 del 2021, que modifica el Decreto 1082 de 2015.

Nota 2: el INPEC publicará un aviso en el que indicará si el proceso se limitará o no a MiPymes, en los términos señalados en la invitación publica electrónica.

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

El CPMS de Barrancabermeja, para garantizar unas óptimas condiciones de funcionalidad, operatividad y eficiencia en los resultados de las diferentes actividades laborales y operativas que se desarrollan y en cumplimiento de los objetivos institucionales, requiere **ADQUISICIÓN DE ALIMENTO, MATERIAL VETERINARIO Y ATENCIÓN MÉDICA VETERINARIA PARA EL CUIDADO DE LOS SEMOVIENTES CANINOS DE LA UNIDAD GOCAN DEL EPMSC BARRANCABERMEJA**, con el fin de contribuir al desarrollo de los subprogramas ambientales del establecimientos y así controlar y eliminar todos los factores de riesgo tipo higiénico sanitario.

Mediante Resolución No. 000002 del 02/01/2026, la Dirección General del INPEC asignó presupuesto al CPMS Barrancabermeja con los siguientes rubros: A-02-02-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS; A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD) y A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE).

CADENA PRESUPUESTAL - RECURSOS NACIÓN					
RESOLUCIÓN	RUBRO	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL	CDP		Valor total
			No.	Valor	
000002 DEL 02/01/2026	A-02-02-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	4.300.000	1626	4.300.000	6.800.000
	A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	1.200.000	1626	1.200.000	
	A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	1.300.000	1626	1.300.000	

Que de conformidad con la Ley 2559 de diciembre 22 de 2025, "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026", y el Decreto 1477 de diciembre 30 de 2025, "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", el Director General del INPEC, expidió la Resolución 000001 de enero 02 de 2026, "Por la cual se efectúa la desagregación de las apropiaciones en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC para la Vigencia Fiscal 2026", y

destinó partidas para atender estos tipos de gasto.

Que en cumplimiento del artículo 2.8.1.7.4 del Decreto 1068 de mayo 26 de 2015, la ejecución de estas partidas debe realizarse en línea a través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y regirse por los procedimientos allí establecidos.

Que las partidas asignadas a esta resolución corresponden al presupuesto de: A-Gastos de Funcionamiento cuenta: A-02 Adquisición de Bienes y Servicios y son para financiar los gastos de la vigencia 2026 en los rubros relacionados en su articulado; por tanto, la ejecución de estas debe ser con el máximo de austeridad, responsabilidad, transparencia y buenos niveles de eficiencia.

Que el artículo 34 del Decreto 1477 de diciembre 30 de 2025 establece: **"Artículo 34°.** Los gastos incluidos en el presupuesto para la vigencia fiscal 2026 se definen de la siguiente forma: **"(...) 02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.** Son los gastos asociados a la compra de bienes y a la contratación de servicios, suministrados por personas naturales o jurídicas, que son necesarios para el cumplimiento de las funciones asignadas por la Constitución Política y la ley al órgano del PGN..."

4. OBJETO

ADQUISICIÓN DE ALIMENTO, MATERIAL VETERINARIO Y ATENCIÓN MÉDICA VETERINARIA PARA EL CUIDADO DE LOS SEMOVIENTES CANINOS DE LA UNIDAD GOCAN DEL EPMSC BARRANCABERMEJA

5. ALCANCE DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El presente alcance del objeto es seleccionar al proveedor que suministre alimento concentrado tal como purina y material veterinario tales como antiparasitarios, antibióticos, antimicótico, jabón, shampo y vitaminas y atención medica veterinaria para los semovientes caninos del CPMS Barrancabermeja – INPEC que propenden o tratan de evitar el ingreso a los patios de elementos de prohibida tenencia, de sustancias alucinógenas, explosivos, entre otros, para contribuir al cumplimiento de las funciones y la misión institucional del INPEC.

- **Especificaciones Esenciales:** Las especificaciones de cada una de las condiciones técnicas, tales como objeto, cantidad, calidad, características particulares, se encuentran contenidos y debidamente discriminados en el presente estudio previo.

- **Identificación del Contrato vigencia 2026**: El CPMS Barrancabermeja ha previsto las siguientes especificaciones de carácter sustancial, las cuales serán las condiciones generales del futuro contrato, cuya clase será de suministro el cual cumple con las características de consensual, bilateral, oneroso, conmutativo y típico en virtud del cual una de las partes (vendedor) se obliga a dar algo en favor de la otra (comprador) a cambio de un precio en dinero. También, la prestación de un servicio en virtud del cual una de las partes (contratista) administra su propio tiempo y energía para prestar un servicio en la que no hay relación de subordinación con la otra parte (contratante) a cambio del precio en dinero acordado.

ITEM	Elemento	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1	ALIMENTO SECO PARA PERROS ADULTOS RAZAS MEDIANAS Y GRANDES X 22.7KG	Maíz molido, harina de vísceras de aves, harina de carne y huesos de res, salvado de trigo, aceite de vísceras de aves, hidrolizado de hígado de pollo, linaza integral molida, vitaminas (A, D3, E, K3, B1, B2, B6, B12, ácido pantoténico, niacina, ácido fólico, biotina), cloruro de colina, minerales (sulfato de manganeso, sulfato de zinc, sulfato de hierro, sulfato de cobre, yodato de calcio, selenito de sodio), cloruro de sodio (sal común), extracto de Yucca schidigera, colorantes (rojo ponceau 4R, dióxido de titanio), antioxidantes (BHA, BHT). Posibles ingredientes sustitutos: trigo, sorgo molido 22.7k.
2	VACUNA HEXAVALENTE REFUERZO ANUAL	Producto frasco de vidrio, tapón de caucho y agrafe de aluminio, composición: fracción liofilizada (virus atenuado), virus de moquillo, adenovirus canino CAV2, parvovirus canino, virus de parainfluenza tipo 2, fracción liquida inactiva (diluyente), leptospiracanicola, leptospiraincterohemorragiae, PRINCIPIO ACTIVO (virus de moquillo, hepatitis, parvovirus, parainfluenza, rabia, leptospira). producto ICONTEC
3	VACUNA ANTIRABICA	Producto frasco de vidrio, suspensión inyectable, glicoproteína de virus rábico. producto ICONTEC
4	ANTIPARASITARIO INTERNO CANINO ADULTO RAZAS GRANDES	Producto comprimido masticables para perros de 25 a 50 Kg, Tratamiento de las infestaciones por garrapatas en perros (Dermacentorreticulatus, Ixodes ricinus, Rhipicephalussanguineus). Composición: 136.0 mg Afoxolaner, Excipiente: Sorbato de potasio (E202): 3 mg/g. producto ICONTEC
5	JABON CONTRA GARRAPATAS PULGAS Y PIOJOS	Producto - jabón en pastilla de 100g de aplicación tópica, contiene 1% de coumaphos, aceites esenciales y perfume, indicado para el tratamiento, limpieza y protección del perro, contra pulgas, garrapatas, piojos, moscas y otras plagas. producto ICONTEC
6	LIQUIDO ANTISEPTICO PARA CANINOS	Solución antiséptica de 120ml de uso veterinario a base de Clorhexidina Digluconato en vehículo acuoso, lo que permite un uso seguro, pues no irrita. Puede ser utilizado tanto en perros, gatos, bovinos, equinos y porcinos como antiséptico de uso externo e interno o como desinfectante de instrumental quirúrgico y equipos de diagnóstico veterinario. producto ICONTEC
7	PERFUME PARA PERROS X 1 LITRO	Perfume para perros de todas las razas 1L, que contenga fragancia de bebe m/9866, propilenglicol, etanol y agua. producto ICONTEC
8	PRODUCTO PARA BAÑO GARRAPATICIDA Y ACARICIDA	Producto concentrado emulsionadle, indicado en perros para el control de infestaciones causadas por garrapatas Riphicephalussanguineus. que contenga amitraz: 20.8g - Excipientes c.s.p: 100 ml, producto ICONTEC
9	ANTIPARASITARIO INTERNO CANINO ADULTO RAZAS GRANDES	Antiparasitario interno. Suspensión Oral Antihelmíntico de amplio espectro de administración oral, contra nemátodos y cestodos, en perros, indicado para el tratamiento y control de parasitismos gastrointestinales de los perros. Nemátodos: Toxocara canis, Toxascaris leonina, Uncinaria stenocephala, Ancylostoma caninum, Trichuris vulpis, Ancylostoma braziliense. Cestodos: Echinococcus granulosus, Echinococcus multilocuaris, Dipylidiumcaninum, Taenia hydatigena, Taenia pisiformis, Multiceps multiceps, Joyeuxiella pasqualei, Mesocestoides sp. producto ICONTEC
10	SHAMPOO MEDICADO PARA PERROS	Shampo antiséptico con fragancia y aroma empacado en frasco para caninos contenido 1L.

	COLRHEXIDINA X 1 LITRO	
11	YODO X LITRO	Desinfectante bactericida, viricida y fungicida para desinfección y limpieza de equipos, utensilios, construcciones e instalaciones pecuarias Y además para la Potabilización de agua de bebida para animales, contenido 1L
12	Consulta Medico Veterinaria Mensual	Consulta Atención medica veterinaria mensual
13	Examen Coprológico	Exámenes anuales coprológicos

ITEM	CONDICIONES TECNICAS
1	Disponibilidad para la entrega de los productos en un término de 48 horas después de haberse realizado la solicitud del producto por parte del supervisor del contrato.
2	El oferente debe garantizar la atención médica veterinaria en el municipio de Barrancabermeja, por lo tanto, debe demostrar que cuenta con un punto de atención en este municipio o convenio con algún centro veterinario local sin costo adicional. Para este punto, el oferente debe anexar cámara de comercio y/o convenio-contrato que certifique que cuenta con un punto físico en la ciudad de Barrancabermeja. Igualmente, el oferente debe contar con una bodega física en el Municipio de Barrancabermeja, dado que, el EPMSC Barrancabermeja no cuenta con una para poder almacenar los bultos de alimento de los ejemplares caninos, en la cual, se garantice que estas no se dañen.
3	Se deben entregar productos de excelente calidad. Cada producto enunciado anteriormente debe poseer registro sanitario expedido por el INVIMA.
4	El Proponente debe tener un centro de atención veterinario en el municipio de Barrancabermeja departamento de Santander, para la atención médica inmediata de los semovientes caninos del EPMSC Barrancabermeja, en caso de accidentalidad y/o mortalidad. Así mismo, se debe tener una persona idónea que atenderá y suministrará los medicamentos adecuados para el beneficio de la salud del canino; estos se llevaran de manera mensual al centro de salud establecido para su respectiva revisión.
5	El oferente deberá presentar la oferta incluyendo todos los Ítems obligatorios solicitados especificando la **MARCA y REFERENCIA** de cada producto la cual debe ser reconocida en el mercado nacional y de excelente calidad.
6	Cualquier avería, cambio o daño encontrado en la recepción del producto, derivado de la elaboración o transporte, será asumido en su totalidad por el contratista.
7	El contratista deberá realizar la entrega de los artículos en el EPMSC de Barrancabermeja, asumiendo los costos que le genere por concepto de transporte, seguros, embalajes, cambios, devoluciones u otros.
8	El oferente al presentar su oferta debe tener en cuenta todos los impuestos, tasas, estampillas, contribuciones o participaciones, a nivel nacional, departamental y municipal, que se causen a razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato.
9	La recepción del pedido la realizara el supervisor del contrato en compañía del almacenista quienes realizaran las inspecciones de calidad establecidas. En el horario de lunes a viernes de 8 am-11 am y de 2 pm- 4 pm.
10	La vigencia de la propuesta económica presentada por el oferente debe sostenerse durante toda la vigencia del contrato.

El proponente deberá estar en capacidad de cumplir con las condiciones técnicas contenidas en el anexo técnico y obligaciones en caso de ser seleccionado.

6. CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS UNPSC:

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 2.2.1.2.1.5.1., del Decreto Nacional 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, la clasificación de bienes y servicios requeridos para el presente objeto contractual es la siguiente:

El bien o servicio objeto de la presente contratación está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, como se indica a continuación:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
A	10	12	18
E	42	12	16
F	70	12	20

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	Elemento	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	ALIMENTO SECO PARA PERROS ADULTOS RAZAS MEDIANAS Y GRANDES X 22.7KG	Maíz molido, harina de vísceras de aves, harina de carne y huesos de res, salvado de trigo, aceite de vísceras de aves, hidrolizado de hígado de pollo, linaza integral molida, vitaminas (A, D3, E, K3, B1, B2, B6, B12, ácido pantoténico, niacina, ácido fólico, biotina), cloruro de colina, minerales (sulfato de manganeso, sulfato de zinc, sulfato de hierro, sulfato de cobre, yodato de calcio, selenito de sodio), cloruro de sodio (sal común), extracto de Yucca schidigera, colorantes (rojo ponceau 4R, dióxido de titanio), antioxidantes (BHA, BHT). Posibles ingredientes sustitutos: trigo, sorgo molido 22.7k.
2	VACUNA HEXAVALENTE REFUERZO ANUAL	Producto frasco de vidrio, tapón de caucho y agrafe de aluminio, composición: fracción liofilizada (virus atenuado), virus de moquillo, adenovirus canino CAV2, parvovirus canino, virus de parainfluenza tipo 2, fracción liquida inactiva (diluyente), leptospiracanicola, leptospiraincterohemorragiae, PRINCIPIO ACTIVO (virus de moquillo, hepatitis, parvovirus, parainfluenza, rabia, leptospira). producto ICONTEC
3	VACUNA ANTIRABICA	Producto frasco de vidrio, suspensión inyectable, glicoproteína de virus rábico. producto ICONTEC
4	ANTIPARASITARIO INTERNO CANINO ADULTO RAZAS GRANDES	Producto comprimido masticables para perros de 25 a 50 Kg, Tratamiento de las infestaciones por garrapatas en perros (Dermacentorreticulatus, Ixodes ricinus, Rhipicephalussanguineus). Composición: 136.0 mg Afoxolaner, Excipiente: Sorbato de potasio (E202): 3 mg/g. producto ICONTEC
5	JABON CONTRA GARRAPATAS PULGAS Y PIOJOS	Producto - jabón en pastilla de 100g de aplicación tópica, contiene 1% de coumaphos, aceites esenciales y perfume, indicado para el tratamiento, limpieza y protección del perro, contra pulgas, garrapatas, piojos, moscas y otras plagas. producto ICONTEC

6	LIQUIDO ANTISEPTICO PARA CANINOS	Solución antiséptica de 120ml de uso veterinario a base de Clorhexidina Digluconato en vehículo acuoso, lo que permite un uso seguro, pues no irrita. Puede ser utilizado tanto en perros, gatos, bovinos, equinos y porcinos como antiséptico de uso externo e interno o como desinfectante de instrumental quirúrgico y equipos de diagnóstico veterinario. producto ICONTEC
7	PERFUME PARA PERROS X 1 LITRO	Perfume para perros de todas las razas 1L, que contenga fragancia de bebe m/9866, propilenglicol, etanol y agua. producto ICONTEC
8	PRODUCTO PARA BAÑO GARRAPATICIDA Y ACARICIDA	Producto concentrado emulsionadle, indicado en perros para el control de infestaciones causadas por garrapatas Riphicephalussanguineus. que contenga amitraz: 20.8g - Excipientes c.s.p: 100 ml, producto ICONTEC
9	ANTIPARASITARIO INTERNO CANINO ADULTO RAZAS GRANDES	Antiparasitario interno. Suspensión Oral Antihelmíntico de amplio espectro de administración oral, contra nemátodos y cestodos, en perros, indicado para el tratamiento y control de parasitismos gastrointestinales de los perros. Nemátodos: Toxocara canis, Toxascaris leonina, Uncinaria stenocephala, Ancylostoma caninum, Trichuris vulpis, Ancylostoma braziliense. Cestodos: Echinococcus granulosus, Echinococcus multilocuaris, Dipylidiumcaninum, Taenia hydatigena, Taenia pisiformis, Multiceps multiceps, Joyeuxiella pasqualei, Mesocestoides sp. producto ICONTEC
10	SHAMPOO MEDICADO PARA PERROS COLRHEXIDINA X 1 LITRO	Shampo antiséptico con fragancia y aroma empacado en frasco para caninos contenido 1L.
11	YODO X LITRO	Desinfectante bactericida, viricida y fungicida para desinfección y limpieza de equipos, utensilios, construcciones e instalaciones pecuarias Y además para la Potabilización de agua de bebida para animales, contenido 1L
12	Consulta Medico Veterinaria Mensual	Consulta Atención medica veterinaria mensual
13	Examen Coprológico	Exámenes anuales coprológicos

ITEM	CONDICIONES TECNICAS
1	Disponibilidad para la entrega de los productos en un término de 48 horas después de haberse realizado la solicitud del producto por parte del supervisor del contrato.
2	El oferente debe garantizar la atención médica veterinaria en el municipio de Barrancabermeja, por lo tanto, debe demostrar que cuenta con un punto de atención en este municipio o convenio con algún centro veterinario local sin costo adicional. Para este punto, el oferente debe anexar cámara de comercio y/o convenio-contrato que certifique que cuenta con un punto físico en la ciudad de Barrancabermeja. Igualmente, el oferente debe contar con una bodega física en el Municipio de Barrancabermeja, dado que, el EPMSC Barrancabermeja no cuenta con una para poder almacenar los bultos de alimento de los ejemplares caninos, en la cual, se garantice que estas no se dañen.
3	Se deben entregar productos de excelente calidad. Cada producto enunciado anteriormente debe poseer registro sanitario expedido por el INVIMA.

4	El Proponente debe tener un centro de atención veterinario en el municipio de Barrancabermeja departamento de Santander, para la atención médica inmediata de los semovientes caninos del EPMSC Barrancabermeja, en caso de accidentalidad y/o mortalidad. Así mismo, se debe tener una persona idónea que atenderá y suministrará los medicamentos adecuados para el beneficio de la salud del canino; estos se llevaran de manera mensual al centro de salud establecido para su respectiva revisión.
5	El oferente deberá presentar la oferta incluyendo todos los Ítems obligatorios solicitados especificando la **MARCA y REFERENCIA** de cada producto la cual debe ser reconocida en el mercado nacional y de excelente calidad.
6	Cualquier avería, cambio o daño encontrado en la recepción del producto, derivado de la elaboración o transporte, será asumido en su totalidad por el contratista.
7	El contratista deberá realizar la entrega de los artículos en el EPMSC de Barrancabermeja, asumiendo los costos que le genere por concepto de transporte, seguros, embalajes, cambios, devoluciones u otros.
8	El oferente al presentar su oferta debe tener en cuenta todos los impuestos, tasas, estampillas, contribuciones o participaciones, a nivel nacional, departamental y municipal, que se causen a razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato.
9	La recepción del pedido la realizara el supervisor del contrato en compañía del almacenista quienes realizaran las inspecciones de calidad establecidas. En el horario de lunes a viernes de 8 am-11 am y de 2 pm- 4 pm.
10	La vigencia de la propuesta económica presentada por el oferente debe sostenerse durante toda la vigencia del contrato.

Nota: Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, la propuesta que no ofrezca alguno de tales ítems en los términos y condiciones solicitadas incumplirá el requisito habilitante de carácter técnico y por tanto dará lugar a causal de rechazo de la oferta. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

8. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

En los términos del artículo 13 de la Ley 80 de 1993, la tipología contractual jurídicamente procedente para la satisfacción de la necesidad es **SUMINISTROS**.

9. CONDICIONES DE LA OFERTA

El proponente deberá ofertar sobre la totalidad de los servicios solicitados en esta contratación o de lo contrario, la propuesta será rechazada.

10. PRESUPUESTO OFICIAL

La presente contratación se encuentra respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP No. 1626 del 05/02/2026 Por un valor de **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($6.800.000) M/CTE** expedido por el área Administrativa y Financiera del CPMS Barrancabermeja.

11. VALOR DEL CONTRATO

El presupuesto oficial para el presente proceso de contratación es de **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($6.800.000) M/CTE,** suma que incluye todos los tributos a que haya lugar y que se causen con ocasión de la celebración de este, y serán de cargo y exclusiva responsabilidad del contratista.

Para determinar el valor de estimado del contrato, se realizó un estudio del mercado y análisis del sector económico y de los oferentes, el cual se encuentra descrito en el análisis del sector del proceso.

El valor estimado del contrato corresponderá al presentado por el proponente adjudicatario en su oferta económica.

12. FORMA DE PAGO

El INPEC pagará al contratista el valor del contrato así:

Para el pago se requiere la presentación de los siguientes documentos.

- Emitir en debida forma la factura, validar en aplicativo SIIF NACIÓN para ser aprobada en la plataforma SIIF NACIÓN.
- Comprobante de entrada al Almacén del Establecimiento
- Acta de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.
- Informe de supervisión.
- Certificación expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal según sea el caso, donde certifique que se encuentra al día con el pago de sus obligaciones a los sistemas de Salud, Pensión, Riesgos Laborales y Parafiscales.
- El contratista debe realizar el cargue y publicación de la factura en la plataforma SECOP II.

El pago se realizará, previa presentación de la factura y cumplimiento de todos los requisitos y al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, (expedición de la obligación y orden de pago SIIF, aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC por parte de la Dirección General.

Las facturas deben cumplir los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

Se entienden incluidos como parte del valor de la orden de compra que se derive del presente proceso de selección, todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos e indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del contrato, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA.

Los pagos se efectuarán previa presentación de los documentos señalados por el Supervisor del contrato, información que se suministrará con la suscripción del acta de inicio (cuando aplique).

NOTA 1: La expedición de facturas o cuentas de cobro se deberán ceñir en su totalidad a los montos autorizados en Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la entidad.

NOTA 2: Los impuestos, tasas, contribuciones y retenciones que surjan del presente contrato serán sufragados por el contratista, para el efecto el INPEC realizará las retenciones a que haya lugar.

Para cada pago el contratista deberá entregar los siguientes documentos:

1. Factura electrónica, validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020. (Si aplica).
2. Certificación a la fecha, expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal – de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 modificado por la Ley 828 de 2003 y párrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 – en la cual se acredite el cumplimiento del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA).
3. Informe de ejecución del contratista.
4. Certificación de cumplimiento del supervisor.
5. Documento de remisión y/o relación de los elementos entregados por el contratista y el respectivo soporte de ingreso al almacén de la Entidad. (Si aplica).
6. Certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, del bien y/o servicio
7. Los demás documentos que sean requeridos por el Grupo de Tesorería, o quien haga sus veces en los demás niveles (Direcciones Regionales, Escuela de Formación o Establecimientos de Reclusión del Orden nacional.

PARÁGRAFO PRIMERO: La factura será cancelada por el INPEC dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículos 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a sus cargo la recepción, verificación y aprobación de la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC y su giro respectivo por parte de la Dirección General del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO TERCERO: En relación con los descuentos de la ley relacionados con la retención en la fuente renta por compras, retención en la fuente ICA por compras, se realizarán en el momento de trámite del pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo visto bueno del supervisor del contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

En lo correspondiente a los impuestos, se comunica lo siguiente:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
ADQUISICIÓN DE ALIMENTO, MATERIAL VETERINARIO Y ATENCIÓN MÉDICA VETERINARIA PARA EL CUIDADO DE LOS SEMOVIENTES CANINOS DE LA UNIDAD GOCAN DEL EPMSC BARRANCABERMEJA	Según Art. 130 de la Ley 633 de 2000 establece que *"quedan excluidos del impuesto a las ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para la cual deberá acreditarse tal condición por Certificación escrita por el Ministerio de Justicia y del Derecho".* Según certificación del Ministerio de Justicia y Del Derecho MJD-CER26-0000373-10000 expedida el 13 de enero de 2026, los siguientes rubros presupuestales de gasto cumplen con las condiciones para el beneficio que trata el art. 130 de la Ley 633 de 2000, es decir para su adquisición quedan excluidos del impuesto IVA: A-02-02-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS. Bsitem 225 A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE. Bsitem 259 De lo contrario por tratarse de la adquisición de un servicio el siguiente Rubro **NO APLICA** para la exclusión de IVA que trata el art. 130 de la Ley 633 de 2000: A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD). Bsitem 363	Retención en la fuente a título de renta: por compras de bienes y servicios de acuerdo con la norma tributaria. (tabla de retención en la fuente -2026) Retención en la fuente por ICA (RETEICA): por compra de bienes y servicios según tarifas del estatuto de rentas municipal de Barrancabermeja.

Durante la ejecución del contrato el prestador del servicio debe asumir las demás cargas tributarias de carácter legal del orden nacional, departamental y municipal a que haya lugar.

13. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de los deberes señalados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el contratista contrae las siguientes obligaciones:

- Realizar la entrega de los artículos objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
- Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
- Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido en el presente estudio previo.
- Validar la factura electrónica ante el Ministerio de Hacienda (SIIF) y subirla al aplicativo SECOP II.
- Mantener actualizada la información requerida por el SECOP.
- Las demás que surjan del contenido del contrato, de las cláusulas adicionales que se incorporan al mismo o de la propuesta presentada por el CONTRATISTA.

14. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será **hasta diciembre 20 de 2026** o hasta el agotamiento de los recursos, a partir del día hábil siguiente a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP y el Registro Presupuestal, y en el caso de constituir Garantía de cumplimiento se iniciará después de la aprobación de la Garantía de Cumplimiento, por parte del ordenador del gasto del Establecimiento CPMS DE BARRANCABERMEJA, lo que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP y el Registro Presupuestal.

15. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El lugar de ejecución será en el Distrito Especial de Barrancabermeja.

16. SUPERVISOR DESIGNADO

La supervisión del contrato estará a cargo del responsable de la unidad canina - GOCAN, quién será notificado por escrito, por la Subdirección de Gestión Contractual o quien haga sus veces en los demás niveles del Instituto, una vez suscrito el contrato, o por quien el ordenador del gasto designe.

El supervisor designado verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en el Manual de Contratación y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

17. REQUISITOS HABILITANTES

a. CAPACIDAD JURÍDICA

i. Carta de presentación de la propuesta:

De acuerdo con el contenido del Anexo correspondiente, la carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

a) En caso de ser persona jurídica: tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación de este. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

b) En caso de ser consorcio o unión temporal: tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación de este. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

c) Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación: las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

d) Los proponentes y cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales varones, menores de 50 años de nacionalidad colombiana, deberán presentar fotocopia de la Libreta Militar y del Representante Legal.

ii. Acreditación de la existencia y la representación legal

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro del mes anterior al cierre del Proceso, en el cual conste quién ejerce la representación legal y las facultades de este.

En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente Proceso de Selección, y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un año más.

Si el proponente es una persona natural deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad, la cual debe tener relación con el objeto a contratar, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, a la fecha de presentación de las propuestas.

Para el caso de otras formas asociativas, podrán presentar el documento equivalente al de existencia y representación legal, que contenga los elementos necesarios para la verificación de la información requerida.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar aceptada su propuesta, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.

- Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.

- En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.

- Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

En el evento en que el certificado expedido por la cámara de comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica para participar en este Proceso de Selección y suscribir el contrato con el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la sucursal como de la Casa principal.

Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas y/o la fotocopia de la cedula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman. En caso de que uno o varios de los integrantes de la forma conjunta sea una

persona natural de origen extranjero o una sociedad extranjera sin sucursal en Colombia, la propuesta deberá acompañarse de los documentos indicados en los dos párrafos precedentes, según corresponda.

Objeto Social

El objeto social del proponente, de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, o de una unión temporal, le debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el objeto del Contrato materia del presente Proceso de Selección.

Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

iii. Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007).

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá adjuntar una certificación expedida por el revisor fiscal – si la persona jurídica está obligada a tener revisor fiscal- o por la persona natural, según el caso, en donde acredite que dentro de los seis meses anteriores al cierre del proceso de selección se encuentra al día con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, el representante legal deberá indicar las razones por las cuales no está obligada a tener revisor fiscal. Requisito que deberá ser acreditado también por el contratista para la realización de cada uno de los pagos derivados del contrato estatal.

En el caso que la entidad se encuentre amparada en la exoneración prevista en el artículo 25 de la ley 1607 de 2012, debe así manifestarlo en dicha certificación, además de certificar ser sujetos pasivos y estar al día en el pago del impuesto de renta para la equidad (CREE)

El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio, además de allegar los requisitos legales para la expedición de dicha certificación (fotocopia de cedula de ciudadanía – fotocopia tarjeta profesional – y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta de contadores).

En caso de consorcio o unión temporal esta certificación debe ser, además, presentada por cada una de las empresas que lo conforman.

En caso tal que **no** se encuentre obligado a pagar aportes parafiscales por algún periodo, deberá indicar dicha circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos.

iv. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, según Anexo No. 4, en el cual se deberá:

a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.

b. Identificar a cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.

c. Designar la persona, que, para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal. Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.

d. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.

e. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.

f. Señalar la duración de este que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Por tanto, deberá indicar que éste no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

g. Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en la presente invitación pública.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

1. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.

2. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.

3. Si la va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

v. **Verificaciones antecedentes fiscales, disciplinarias y Consulta al SIRI "Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad"**

El evaluador designado por el ordenador del gasto verificará si los proponentes se encuentran con sanciones disciplinarias que los inhabiliten para celebrar contratos con el Estado. Adicionalmente el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, consultará al SIRI, de conformidad con lo establecido en la Ley 190 de 1995 y 1238 de 2008, y verificará si aparecen reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

vi. **Registro Único Tributario – Rut.**

El proponente, persona natural o jurídica, o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe allegar con su oferta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 139 de 2012 emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

vii. **Formato SIIF.**

El proponente debe diligenciar la información contenida en el formato incluido como Anexo correspondiente y adjuntar el certificado de vigencia de la cuenta bancaria que exista a nombre del proponente.

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, sólo uno de los integrantes debe diligenciar el formato y anexar la certificación bancaria.

viii. **Compromiso Anticorrupción**

El proponente deberá aportar con su propuesta, el Anexo correspondiente debidamente diligenciado.

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

b. CAPACIDAD TÉCNICA

El contratista que resulte seleccionado realizará las actividades descritas, de acuerdo con las especificaciones establecidas en el Anexo "Especificaciones Mínimas Técnicas".

c. EXPERIENCIA

El proponente debe demostrar que ha ejecutado mínimo un (01) contratos para entidades públicas o privadas en los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de apertura del presente proceso de **ADQUISICIÓN DE ALIMENTO, MATERIAL VETERINARIO Y ATENCIÓN MÉDICA VETERINARIA PARA EL CUIDADO DE LOS SEMOVIENTES CANINOS DE LA UNIDAD GOCAN DEL EPMSC BARRANCABERMEJA** cuya sumatoria debe ser igual o superior al 100% de la propuesta.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Nombre o razón social del contratante

b. Nombre o razón social del contratista
c. Objeto del contrato
d. Valor del contrato
e. Fecha de iniciación del contrato
f. Fecha de terminación del contrato.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua. La experiencia con entidades públicas o privadas únicamente se demostrará con la sumatoria hecha la conversión correspondiente, según lo indicado en el numeral anterior, sea igual o superior al **100%** de lo ofertado por el proponente.

CAPÍTULO II

SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con lo establecido en el numeral 4º del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil, según lo dispuesto en el numeral 5º del artículo 2.2.1.2.1.5.2., mencionado.

1. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

A solicitud del INPEC, los proponentes podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes hasta la fecha y hora previstas en la solicitud. En ejercicio de esta posibilidad, los proponentes no podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni para acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha establecida para la presentación de la propuesta inicial, ni completar, adicionar o modificar la oferta presentada.

2. ADENDAS

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC podrá modificar, de oficio o a solicitud de los interesados, los términos de la presente Invitación Pública, hasta el día hábil anterior al plazo previsto para el vencimiento del término para la presentación de las propuestas, únicamente mediante ADENDAS, cuya publicación se realizará en el SECOP y serán agregadas a esta invitación que se encuentra en la subdirección de Gestión Contractual para consulta.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma.

3. CAUSALES DE RECHAZO

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC rechazará las propuestas en los siguientes casos:

a. Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo con el cronograma del proceso.
b. Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
c. Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
d. Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
e. Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
f. Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
g. Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
h. Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
i. Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
j. Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
k. Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
l. En los demás casos establecidos en la Constitución y la ley.

La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos (artículo 5º Ley 1150 de 2007).

4. PROPUESTA ÚNICA HÁBIL Y DECLARATORIA DE DESIERTO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas exceden el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

5. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, FORMACIÓN DEL CONTRATO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 5º, literal c), de la Ley 1150 de 2007, y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2., numeral 6, del Decreto 1082 de 2015, la entidad debe aceptar la oferta de menor precio, mediante comunicación escrita, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en esta invitación para participar. En la aceptación de la oferta, la entidad debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato, según lo dispuesto en los artículos citados para su ejecución, conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, se requiere la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte del INPEC.

El contratista seleccionado, una vez comunicada la carta de aceptación de su oferta, deberá allegar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al Grupo de Gestión Contractual o subunidad ejecutora, la garantía única a favor del INPEC. En el evento en que no la allegue dentro de dicho término, será causal de incumplimiento del contrato, para lo cual la entidad, mediante acto administrativo, declarará dicho incumplimiento, el cual será objeto de recurso, y una vez en firme, procederá a aplicar las sanciones legales pertinentes.

6. LUGAR FÍSICO O ELECTRÓNICO PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS

El presente proceso de contratación se adelantará en su integridad en línea, a través de la plataforma SECOP II; por lo anterior, los proponentes deberán registrarse como proveedores en dicha plataforma para la presentación de la respectiva oferta.

De las ofertas presentadas en la plataforma SECOP II se generará un informe que contiene la "LISTA DE OFERENTES" en la cual se registrará la lista de los proveedores que participaron en el proceso de contratación. Vencido el término para la entrega de ofertas se efectuará la apertura de los sobres de acuerdo con el procedimiento previsto en la plataforma del SECOP II.

En caso de presentarse una indisponibilidad de la plataforma antes del cierre del proceso, el INPEC seguirá el procedimiento establecido por Colombia Compra Eficiente.

7. CRITERIOS DE DESEMPATE:

Si como resultado de la evaluación se presenta un empate de dos o más ofertas, la entidad aplicará los criterios definidos en el artículo 35 de la Ley 2069 del 2020, reglamentados por el Decreto 1860 de 2021.

Por lo anterior el oferente junto con su propuesta deberá allegar los criterios de desempate con que acreditará la posible adjudicación del proceso de contratación.

8. CRONOGRAMA.

El cronograma del proceso es el establecido en la plataforma del SECOP II

9. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

La presentación de la oferta implica para el contratista seleccionado la aceptación de las condiciones y estipulaciones legales inherentes al contrato a celebrar. Por lo tanto, para todos los efectos legales, además de las estipulaciones de la presente invitación, se entienden pactadas e incorporadas al contrato a partir de la Comunicación de Aceptación de la Oferta las siguientes cláusulas:

10. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN.

Se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación

unilaterales establecidas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993.

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación: (Se debe señalar los riesgos identificados en el Estudio Previo bajo el título de Análisis del Riesgo y la forma de mitigarlos).

GARANTÍA ÚNICA

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015 la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía; no obstante, en cumplimiento de la misma disposición, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato, si el INPEC considera pertinente solicitar al contratista, la constitución de garantía de cumplimiento de las obligaciones contractuales a favor del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Barrancabermeja EPMSC – BARRANCABERMEJA.

La garantía para el presente proceso estará dada a satisfacción del recibido por parte del supervisor del contrato, por tanto, **NO** se exigirá pólizas de garantía.

TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

De acuerdo con los lineamientos fijados por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC y el Departamento Nacional de Planeación en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, numeral 1.2.3 exclusiones de aplicabilidad y excepciones, numeral 5, se logra concluir que el presente proceso no está cobijado por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente.

INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño a **EL INPEC**, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL **CONTRATISTA.**

PAGO DE PARAFISCALES

EL CONTRATISTA está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

PROHIBICIONES

EL CONTRATISTA se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: **1**. No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. **EL CONTRATISTA** no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. **2**. Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. **3. EL CONTRATISTA** sólo podrá ejecutar

las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.

PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de **EL INPEC**, una suma equivalente al diez (10%) del valor total del contrato. En caso de que **EL CONTRATISTA** no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, **EL INPEC** hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al **CONTRATISTA** por razón de este, para lo cual está autorizado expresamente.

El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a **EL INPEC**, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal.

La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a EL **CONTRATISTA**, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal.

Para garantizar el derecho a la defensa del **CONTRATISTA** en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, **EL INPEC** dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

MULTAS

En caso de que **EL CONTRATISTA** se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que **EL INPEC** pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a EL INPEC para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CESIÓN

EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita del INPEC.

INPEC

SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.

Atentamente,

WALTER MUJICA INFANTE
DIRECTOR
CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE BARRANCABERMEJA – CPMS
BARRANCABERMEJA

Proyectó: Cesar Mauricio Plata Niño/ R. Contratos
Revisó: Walter Mujica Infante/ Director CPMS B/bermeja
Aprobó: Walter Mujica Infante/ Director CPMS B/bermeja
Fecha: 28/04/2026